

AL DESPACHO de la Señora Juez, para lo correspondiente. Onzaga, 26 de agosto de 2020.


GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Onzaga, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Viene al Despacho el presente proceso de DIVISIÓN MATERIAL seguido por el apoderado judicial de BALMES LIVINO PELAYO MUÑOZ y OTROS contra LAUREANO PINTO PINTO como HEREDERO DETERMINADO de EFRAIN PINTO GARCIA y HEREDEROS INDETERMINADOS DE EFRAIN PINTO GARCIA.

Teniendo en cuenta que el demandado fue notificado personalmente (página 121) y no habiendo alegado pacto de indivisión, ni existiendo reclamación de mejoras por los interesados; en virtud del artículo 409 del Código General del Proceso, se decretará la división material solicitada.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga – Santander,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la DIVISIÓN MATERIAL del bien inmueble ubicado en la carrera 2 No. 3-47 del municipio de Onzaga - Santander, identificado con la matricula inmobiliaria No. 319-16555 de la Oficina de Instrumentos Públicos de San Gil, cuyos linderos generales fueron explicitados en el escrito introductor.

Una vez ejecutoriado el presente, vuelva al Despacho para proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

gagr

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 059 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m. de hoy 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA
Secretario